

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000195591
20233000195591

Bogotá D.C, 2023-12-22
301

Mensajería Especializada

Señor
CIUDADANO ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000270652 del 04 de diciembre de 2023

ASUNTO: Ventas informales en la carrera 100 No. 75 barrio villas del madrigal

Cordial saludo señor Ciudadano:

La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra estrictamente en desarrollo de funciones y competencias puramente administrativas, de acuerdo con sus funciones plena y claramente establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*.

En atención al radicado de la referencia, con el cual la Alcaldía Local de Engativá da traslado de su comunicación donde usted manifiesta que *“(…) En la bahía ubicada en la carrera 100 con calle 75,b arrio Villas del Madrigal, se ubica un vendedor con un carro de comidas rápidas que funciona con dos cilindros de gas para prender la estufa que funciona con leña de carbón de palo, generando humo; invadiendo el espacio público y quitando la vista a los locales. Adicionalmente habilito la bahía como zona de comidas y orinal público en los postes de la luz. La energía la toman de un poste de la luz pasándola a una caseta de vigilancia, de donde extrae la energía para el carro de comidas rápidas en complicidad del vigilante, (…)*. Aunado a lo anterior la Alcaldía Local solicita se informe si el predio objeto de consulta cuenta con convenio solidario que acredite su uso.

En tal sentido me permito aclarar que dentro de las funciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público no está la de realizar ofertas institucionales a los vendedores informales.

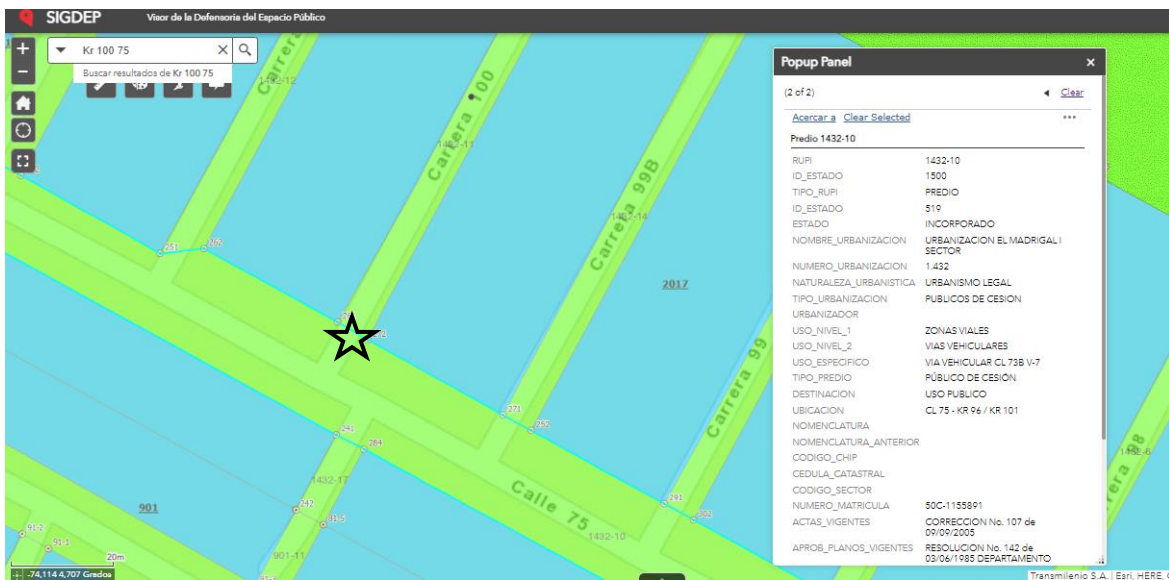
Que dentro de las funciones que desarrolla el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL– IPES, a propósito de los vendedores informales se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios. También se encarga de adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.

En cuanto a la problemática evidenciada por vendedores informales en el sector mencionado en su comunicación es de importancia enunciar que la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad son los alcaldes locales (Alcalde Local de Engativá) en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de

2016¹, Decreto Ley 1421 de 1993² (modificado por la Ley 2116 de 2021³), Acuerdo 079 de 2003⁴, entre otras normas, quien adelanta acciones y coordina con las demás entidades involucradas en brindar soluciones a la problemática de los vendedores informales y ocupación indebida del espacio público (Instituto Para la Economía Social – IPES – Policía Metropolitana), operativos y actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado, para su posterior sostenibilidad y conservación.

Es preciso señalar que este Departamento está en disposición de apoyar a las Alcaldías locales, respecto de la recuperación de espacio público, prestando asesoría jurídica y técnica.

Ahora bien en cuanto a la solicitud de información realizada por la Alcaldía Local de Engativá respecto de si existe algún tipo de convenio solidario en la zona objeto de que me permito informar que se procedió a ubicar la zona objeto de queja, una vez verificada la información en el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP y en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público SIGDEP, la ubicación señalada corresponde a la localidad de Engativá, como se observa en la siguiente imagen:



Fuente: Mapa Digital del Sistema de Información Geográfica de Espacio Público – SIGDEP - DADEP

Calle 75 predio público de cesión RUPI 1432-10 uso nivel uno zonas viales uso nivel dos zonas vehiculares.

Carrera 100 predio público de sesión RUPI 1432-11 uso nivel uno zonas viales uso nivel dos zonas vehiculares.

Me permito informar que en la dirección carrera 100 con calle 75 se encuentran dos RUPI 1432-11 y 1432-10, los cuales son predios públicos de cesión cuyo usos son: 1. Zonas viales 2. Zonas vehiculare, en cuanto a la solicitud de información de si existe un convenio solidario que permita el aprovechamiento económico del sector objeto de queja, en tal sentido es pertinente indicar que para dichos predios no existe ningún convenio solidario y/o contrato de aprovechamiento económico.

De acuerdo con lo anterior, damos traslado al IPES para que realice una visita a la zona y brinde los ofrecimientos que la entidad tiene disponibles para estos vendedores y enviamos copia a la alcaldía Local de Engativá, a fin ordene a quien corresponda realizar visita técnica verificando así la problemática que pueda estar presentándose en el lugar objeto de denuncia y den tramite de acuerdo al marco de sus competencias.

¹ Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

² Estatuto Orgánico de Santa Fe de Bogotá.

³ Por el cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.

⁴ Código de Policía de Bogotá D.C.

Atentamente,




ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio público
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Copia: Doctor Alejandro Rivera Camero Director Instituto para la economía social IPES Calle 72 11 66 Teléfono 2976030 se anexa radicado Dadep 20234000270652

Doctora Ángela María Moreno Torres Alcaldesa Local de Engativá Calle 71 No. 73 A 44 Teléfono 2916670 se anexa radicado Dadep

Proyectó: Vilma Domínguez – Abogada Contratista 

Revisó: Claudia Poveda F. Profesional Especializado Área de Defensa. SGIEP.

Revisó: Claudia Yurani Calderón Benítez Profesional Contratista 

Código de archivo: 300-2702